

ANUNCIO de 2 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haberles podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, se concede un plazo de 10 días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la citada Ley 30/1992, teniendo en cuenta que toda la documentación que se aporte deberá ser original o fotocopia compulsada, y dirigida al Servicio de Economía Social de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Málaga, sita en C/ Bodegueros, 21.

Expediente: RS.0073.MA/08.

Entidad: Europe Community Construction, S. Coop. And.

Dirección: C/ Almería, núm. 6.

Localidad: 29700, Vélez-Málaga, Málaga.

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga.

Acto: Trámite de Audiencia de 16 de marzo de 2012.

Málaga, 2 de abril de 2012.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 11 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución recaída en el expediente sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don José Rodríguez Thorices Arroyo, con NIF núm. 75522608S, en el domicilio que consta en el expediente.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras de esta Consejería ha dictado el siguiente acto, por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio, señalándose que para el conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en la sede de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda (Sección de Asuntos Jurídicos), sita en calle Los Emires, núm. 3, de Huelva, concediéndose el plazo para la interposición de recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indica:

- Resolución de fecha 29.2.2012, expediente ES-C-H-11/11. Recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, o directamente ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 4/1999, de

modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que por el interesado se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 11 de abril de 2012.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 11 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se hacen públicas subvenciones en materia de Rehabilitación Estatal.

En virtud de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da cumplimiento al deber de publicación de las subvenciones a beneficiarios de rehabilitación de viviendas reguladas según Reales Decretos 1/2002, de 11 de enero, y 801/2005, de 1 de julio, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

DNI	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	IMPORTE SUBVENCIÓN
75034891X	MARTÍNEZ LOZANO, JUANA	3.410,00 €
50793387A	PAZ FRADE, MARGARITA	3.100,00 €
05068625T	VEGA JIMÉNEZ, NACARINA	3.502,76 €
26678979Z	CARRILLO FÉLIX, DOLORES	3.100,00 €
75031017A	MORENO PUNZANO, NATIVIDAD	3.296,90 €
H23347883	CDAD. DE PROPIETARIOS C/ ISAAC PERAL, 6	12.480,00 €

Jaén, 11 de abril de 2012.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Fernando López López.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2012, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2011-0041.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Rachis El Aitari, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Rachis El Aitari, DAD-CO-2011-0041, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7036, finca 25808, sita en calle Manzana 17 9 3 B, en Córdoba (Córdoba), se ha dictado Resolución de 21 de marzo de 2012, del Gerente Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada, apartado f) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y, en su virtud, «Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello», se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo